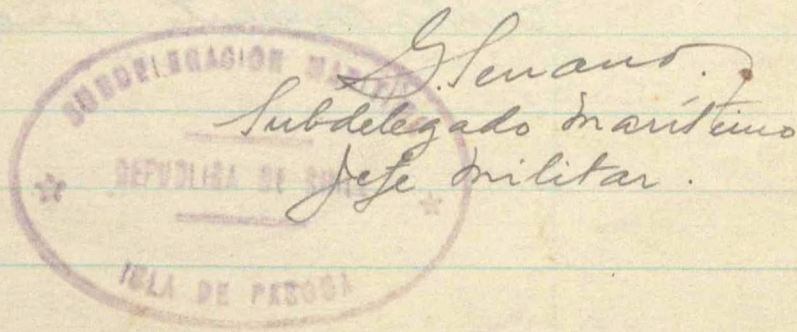


Rojas Rioroko.Parcela ✓
N.º 129Superficie
5.625 mts.²

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, pone en posesión, a título provisorio, a don Rojas Rioroko de la Parcela N.º 129 cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida de 5.625 m² y deslinda al Norte, al Sur y al Oeste con caminos públicos y al Este con la Parcela N.º 48 de María E. Pakonio. - Rojas Rioroko es dueño de la Parcela N.º 165 que queda retirada del pueblo, razón por la cual tiene derecho al lote de terreno que se le entrega para que en él edifique su casa habitación. - Tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo su derecho si durante un año no lo hiciera.

No podrá gravar, ni enagenar el terreno que se le entrega para su usufructo mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva.

En Isla de Pascua a 4 de Julio de 1947.-



Sanga Roa, de de 1947
Batifico esta entrega provisorio de terreno en los términos establecidos más arriba.

O. Yarruque
Delegado de la Armada.

se dio copia